



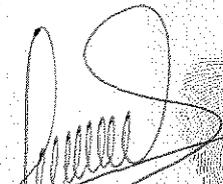
Factura: 001-003-000017013



20180901052D03670

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901052D03670

Ante mí, NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA , comparece(n) IVETTE SUGEY TORRES VASQUEZ portador(a) de CÉDULA 0926383274 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en DURÁN-ELOY ALFARO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA LIMINO S.A. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede FORMULARIO DE REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS - ANUAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETAS DE VOTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:59).


IVETTE SUGEY TORRES VASQUEZ
CÉDULA: 0926383274





NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

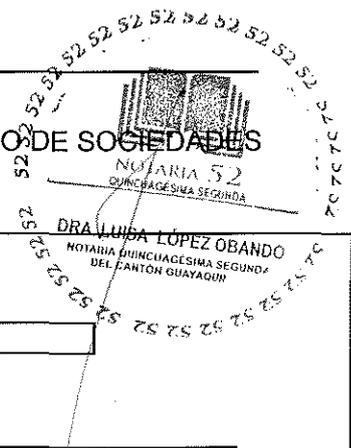


DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SECRET
ENCLOSURE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
 EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1712991924	07/06/2016	ORTIZ PEREZ FRANCISCO	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
 MOTIVO: DIRECCIÓN:
 AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
 SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0926383274	TORRES VASQUEZ IVETTE SUGEY	CEDULA	ECUADOR	CDLA ABEL GILBERT PONTON	ivsug_88@hotmail.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	PA0330978	ALEX JOSÉ NG ARCIA	PASAPORT	PANAMA	calle Juncal 1392, Ciudad de Montevideo,	CASADO	josearciang@gmail.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO
 NOMBRE: Ivette Suguey Torres Vasquez
 No. IDENTIFICACIÓN: 0926383274

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 092638327-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES VASQUEZ IVETTE SUGUEY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
OLMEDO ISAN ALEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-03-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANGEL REYNERIO CELI IZURIETA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA** V3333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORRES ARCE JOSE INOCENCIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASQUEZ QUIÑONEZ INES CUMANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2018-05-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-05-07**

NOTARIA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA

DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]
FIRMA DEL CREDENCIADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

387 JUNTA No. **387 - 165** NÚMERO **0926383274** CEDULA

TORRES VASQUEZ IVETTE SUGUEY
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
GUAYAQUIL CANTÓN **ZONA: 1**
TARQUI PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV




[Handwritten Signature]
0926383274
0985355317
Calle Abel Gilbert y/o 320 V. 14

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a **28 NOV 2018**
[Signature]
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

1974
ENZO
ANGILERI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926383274

Nombres del ciudadano: TORRES VASQUEZ IVETTE SUGHEY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/OLMEDO (SAN ALEJO)

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TORRES ARCE JOSE INOCENCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASQUEZ QUIÑONEZ INES CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: CARMEN PATRICIA GARCÉS ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-176-59563



185-176-59563

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DIAGNOSTIC
CLINIC

SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que **constituya un poder especial** al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración del presente poder especial, el señor Mario Estuardo Vela Meza, mayor de edad, titular del pasaporte de Guatemala número 197995985, en su calidad de Presidente del Directorio, y en nombre y representación de la compañía LIMINO S.A. (en adelante la "Compañía"), como su representante legal, y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía, persona jurídica constituida de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 7488290012, con domicilio en la calle Juncal No. 1392 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.- El compareciente es de nacionalidad guatemalteco, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en la ciudad de Guatemala, pero de paso por esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa, hábil para contratar y poder obligarse, a quien se le denominará "EL MANDATE O PODERDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - LA PODERDANTE requiere otorgar un poder especial a favor de Ivette Sugey Torres Vasquez, con cédula de ciudadanía número 092638327-4, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en adelante "EL APODERADO", para efectos de cumplir entre otras cosas con lo dispuesto en el Artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador.

TERCERA: PODER ESPECIAL. - Con los antecedentes antes expuestos, LA PODERDANTE otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que EL APODERADO pueda realizar las gestiones y cumplir los encargos que más adelante se detallan, a nombre, en representación y por cuenta de la Compañía, exclusivamente en la República de Ecuador:

3.1. Actuar como apoderado de la Compañía, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes. -

3.2. Representar a la Compañía, en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las sociedades ecuatorianas de las cuales la Compañía es socia o accionista, así como en cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde la Compañía tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Socios o Accionistas; así como cualquier otra junta o asambleas y/o directorio o junta directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos los apoderados podrán firmar el acta que se levante en la sesión respectiva, entendiéndose aquello, como que la Compañía, aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a



la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables. –

3.3. Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, especialmente ante ministerios o secretarías de estado, entidades de control y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. –

3.4. Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009 o cualquiera de sus reformas posteriores. –

3.5. Podrá recibir títulos de acción o certificados de participación y endosar tales instrumentos o realizar las cesiones que correspondan, ya por venta o cualquier clase de enajenación o acto de disposición de los mismos, sea por emisión de nuevos títulos, por aumentos de capital o simple canje de títulos por extravío respecto de las empresas de las cuales la Compañía es socia o accionista. Podrá igualmente firmar los talonarios o recibos que se requieran respecto de los títulos de acción o certificados de participación; así como cualquier documento en torno a los títulos representativos del capital de las empresas de las que es socia o accionista la Compañía.

3.6. Podrá comprar o vender acciones y/o participaciones, y hacer cualquier tipo de inversión en compañías ecuatorianas.

3.7. Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de procuración judicial, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

Todas las acciones que realice EL APODERADO deberán ser dentro del marco del mejor interés de la Compañía y dentro del marco legal aplicable. –

CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES. – EL APODERADO tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este poder especial. –

QUINTA: DELEGACIÓN. - EL APODERADO no podrá delegar el presente poder especial a favor de terceros, ni total ni parcialmente. EL APODERADO solamente podrá otorgar carta poder o carta de autorización a favor de cierta persona para que pueda actuar a su nombre y bajo las facultades que le han sido conferidas respecto del encargo previsto en el numeral 3.2 de este instrumento. –

SEXTA: PLAZO. - El presente poder se confiere por tiempo indefinido; sin embargo, de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria de LA PODERDANTE a su solo



arbitrio y voluntad o por renuncia del APODERADO. La renuncia y/o revocatoria del poder otorgando causará ninguna obligación de pagar indemnización alguna.

Para tal efecto, EL APODERADO queda investido de las más amplias facultades para actuar, a nombre y representación de LA PODERDANTE de conformidad con el presente poder especial.-

En la ciudad de Guatemala, 11 de diciembre de 2017.

Por LIMINO S.A.
Mario Estuardo Vela Meza

En la ciudad de Guatemala, el once de diciembre de dos mil diecisiete, Yo, Notario, DOY FE: que la firma que antecede es **AUTÉNTICA** por haber sido puesta el día hoy en mi presencia por **MARIO ESTUARDO VELA MEZA**, quien es persona de mi anterior conocimiento y firma nuevamente conmigo la presente acta de legalización.

Ante mí,

CRISTOBAL FERNÁNDEZ ABASCAL
Abogado y Notario



ELACI
PARTI
AUTEN
ATEMAL



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

2017-12109

AGP

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) CRISTOBAL FERNANDEZ ABASCAL es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil setecientos sesenta de Folio ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 2446771

Guatemala, doce de diciembre de dos mil diecisiete.



[Handwritten Signature]
Licda. Karla E. Guevara Herrera
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



WES
TICAS
A.C.A.



República de Guatemala

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention of La Haye du 5 octobre 1961)



Código de verificación: 008msz
Verification code / Code de vérification

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:
<https://apostilla.mlnex.gob.gt>

1. País: República de Guatemala
(country / Pays:)

El presente documento público
(this public document / le présent acte public)

2. Ha sido firmado por:
(has been signed by / a été signé par:) KARLA L. GUEVARA HERRERA

3. Quien actúa en la calidad de:
(acting in capacity of / agissant en qualité de:)

SUBDIRECTOR(A)

4. Y está revestido del sello / timbre de:
(Bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de:)

ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Certificado
Certificate / Attesté

5. En:
(at / à:) CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA

6. El día:
(the / le:) 13/12/2017

7. Por:
(by / par:) GIOVANI DE PAZ ACEVEDO - JEFE

8. Bajo el número:
(number / sous n°:) 158782017



9. Sello / timbre
(seal / stamp - sceau / timbre:)



10. Firma
(signature / signature:)

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

The Ministry of Foreign Affairs does not assume any responsibility for the contents or validity of this document and merely authenticates the signature of the officer involved.

Le Ministère des Affaires Étrangères n'est pas responsable, en aucun cas, ni par rapport au contenu, ni de l'efficacité juridique de ce document. Raison pour laquelle, cette légalisation se limite à reconnaître l'authenticité de la signature du fonctionnaire en référence.

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en la
Ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual a los documentos exhibidos en original ante mí
en 03 fojas úti(es)

28 NOV 2019

Guayaquil, a


DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO